



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° **0356** - 2018- GORE-ICA/SGRH

Ica, **28 NOV 2018**

Visto, el Expediente de registro N°2932-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 26 de abril de 2018 presentado por el servidor del Gobierno Regional de Ica, **Ing. José Paúl Quijandría Ramos**, cargo de Ingeniero IV, Nivel remunerativo SPA de la Subgerencia de Obras, quien solicitó se le reconozca el tiempo de servicios y asignación por haber cumplido 30 años de servicios, Informe N° 039-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Memorando N° 1880-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SGPRE, Nota de certificación N° 1306 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0129-2010-GORE-ICA/OAPH de fecha 31 de agosto de 2010 se amplió la Bonificación Personal al 25% del haber básico a partir del 1 de enero de 2010 a favor del Ing. José Paúl Quijandría Ramos, además se le reconoció un tiempo de servicios de veinticinco (25) años y cinco (5) meses al 31 de mayo de 2010;

Que, dicho servidor de carrera desempeñó cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Ica como Gerente de Desarrollo Urbano mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2011-AMPI de fecha 7 de febrero de 2011;

Con Resolución de Alcaldía N° 208-2012-AMPI de fecha 6 de junio de 2012, se da por concluida su designación en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica a partir de la fecha de expedición de la resolución;

Que, con Resolución de Alcaldía N°681-2015-AMPI del 26 de octubre de 2015 se le designó en el cargo de Asesor II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ica, durante su permanencia en esa entidad desempeñó otros cargos de confianza como el de Gerente de Desarrollo Urbano hasta el 31 de diciembre de 2017 que retornó al Gobierno Regional;

En el periodo del 01 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2017 que prestó sus servicios en la Municipalidad Provincial de Ica se le contrató en cargo de confianza mediante Contrato Administrativo de Servicios, por tal motivo este periodo de dos años (2) años y dos (2) meses no se le acumulará a su tiempo de servicios por ser un régimen especial de contratación laboral. En ese sentido, no le son aplicables las disposiciones específicas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, con Constancia de pago de Haberes y Descuentos expedidas por el Gobierno Regional de Ica a partir del mes de enero del año 2010 al mes de enero de 2011, del mes de junio de 2012 al mes de octubre de 2015 y del mes de enero al mes de abril de 2018; y con boletas de pago extendidas por la Municipalidad Provincial de Ica a partir del mes de febrero de 2011 al mes de mayo de 2012 el servidor José Paúl Quijandría Ramos, acredita haber continuado laborando para el estado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;



Gobierno Regional



Que, habiendo cumplido veinticinco años de servicios al 31 de mayo de 2010; al 31 de mayo de 2015 acumula treinta (30) años de servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiendo reconocerle la ampliación de la Bonificación Personal al 30% del Haber Básico a partir del 01 de junio de 2015;

Sobre la solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios y asignación por haber cumplido 30 años de servicios, se debe indicar que el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *"La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"*;

Que, por otro lado el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *"Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, equivalente a dos o tres remuneraciones mensuales totales. Se otorga por única vez en cada caso"*;

Con respecto al reconocimiento del tiempo de servicios se ha concluido que al 30 de abril de 2018 acumula treinta (30) años y nueve (9) meses, período al que se le ha descontado los Dos (2) años y dos (2) meses de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Ica contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios-CAS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;



En cuanto a la Asignación por haber cumplido 30 años de servicios el 31 de mayo de 2015; se debe tener presente que existe precedente administrativo de observancia obligatoria a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 cuyo fundamento jurídico 21° establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de los beneficios que se detallan a renglón seguido:

- (i) La asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, a la que hace referencia el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.
- (ii) La asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, a la que hace referencia el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.
- (iii) El subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, al que hace referencia el artículo 144° del Reglamento del decreto Legislativo N° 276.
- (iv) El subsidio por fallecimiento del servidor, al que hace referencia el Artículo 144° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- (v) El subsidio por gastos de sepelio, al que hace referencia el Artículo 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Que, en el contexto de lo anteriormente vertido, la asignación por cumplir 30 años de servicios solicitado por el servidor del Gobierno Regional de Ica Ing. José Paúl Quijandría Ramos cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA de la Subgerencia de Obras, se liquidará en base a la remuneración total o íntegra;

Con Memorando N° 1880-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE de fecha 26 de noviembre de 2018, el Subgerente (e) de la Subgerencia de Presupuesto indica que se cuenta con el crédito presupuestario disponible para cubrir el pago de Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica solicitado por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, en la meta 0042,



Gobierno Regional



Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para tal fin se adjunta la Nota de certificación N° 1306 siendo el estado de certificación Aprobado;

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado el 31 de mayo de 2015 a favor del servidor José Paúl Quijandría Ramos correspondiéndole percibir la cantidad de Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco y 49/100 Soles (S/ 4,175.49), afectos a los descuentos de Ley;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902, y a la Resolución Gerencial General Regional N°0068-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Bonificación Personal a favor del Ing. José Paúl Quijandría Ramos, cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA de la Subgerencia de Obras, correspondiente al 30% del Haber Básico a partir del 01 de junio de 2015.

Artículo 2°.- Reconocer, a favor del Ing. José Paúl Quijandría Ramos, cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA de la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, Treinta (30) años y nueve (9) meses de tiempo de servicios al 30 de abril de 2018, período al que se le ha descontado los Dos (2) años y dos (2) meses de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Ica, periodo en el que fuera contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios-CAS, bajo el regimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Reconocer el pago por la cantidad de Cuatro Mil Ciento setenta y Cinco con 49/100 Soles (S/ 4,175.49) por concepto de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al estado el 31 de mayo de 2015 a favor del Ing. José Paúl Quijandría Ramos, cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA equivalente a tres (03) Remuneraciones Totales Íntegras acorde a lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS

Rem. Básica	0.06
Reunificada	30.20
TPH	252.42
DS. N° 276	82.00
DS. N° 051-91	11.48
Personal	0.01
Ref. Movilidad	5.01
D.L 25697	21.24
DU. N° 037-94	270.00
DL 26504	18.85
DL 25981	33.80
DU. N° 090-96	108.77
DU. N° 073-97	128.01



Gobierno Regional



DU. N° 011-99 148.48
Bonif.Diferenc. 281.50

TOTAL S/. 1,391.83 X 3 = S/. 4,175.49

Artículo 4°. - Incluir la cantidad de Trescientos Setenta y Cinco con 79/100 Soles (S/375.79) correspondiente a Obligaciones del Empleador por concepto de Aportes a los Fondos de Salud, según detalle:

4,175.49 X 9% = 375.79

Artículo 5°. - El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la meta 0042, específicas determinadas 2.1.19.31 y 2.1.31.15, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 6°. - Notificar, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes se acuerdo a norma.

Artículo 7°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica. (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. GUSTAVO RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE

Resolución N° 011-99
2.1.31.15
GORE-ICA

Artículo
correspondiente
S/

1.19.31-1
puerto del
instancias
S/

Resolución N° 011-99
2.1.31.15
GORE-ICA

Artículo
correspondiente
S/

1.19.31-1
puerto del
instancias
S/